

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

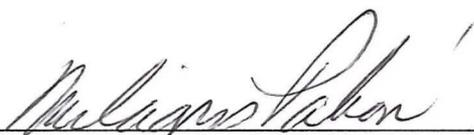
Número 171

Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

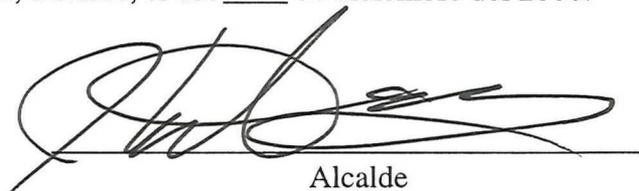
**PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, Y/O A LA PERSONA QUE EL DESIGNE, A COMPARECER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO UNA CESION DE TERRENO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CASO ANTE LA ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS Y PERMISOS NUMERO 99LS1-00000-04591.**

- POR CUANTO : La Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina Regional de San Juan, emitió una Resolución en el Caso Número 99LS1-00000-04591, emitió Resolución aprobando Plano de Inscripción Sustituto, de propiedad radicada en el Barrio Santa Rosa de Guaynabo, Puerto Rico, perteneciente a Dionisio Cosme Rodríguez.
- POR CUANTO : Dicha administración autorizó la segregación de una faja de terreno con cabida superficial de 739.274 metros cuadrados, exclusivamente para USO PUBLICO. Se segrega de la Finca Número 1448, al Folio 32, del Tomo 25, de Guaynabo, Puerto Rico.
- POR CUANTO : La Oficina del Director de Obras Públicas de este Municipio ha expresado por escrito no tener objeción a que se acepte el terreno indicado en el Plano de Inscripción, por haber el Director de dicha Oficina inspeccionado personalmente el área a dedicarse a USO PUBLICO.
- POR CUANTO : Es requisito indispensable para que el Honorable Alcalde, y/o la persona que él designe, pueda comparecer en escritura pública aceptando dicha cesión, la aprobación por parte de esta Honorable Asamblea.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE DICIEMBRE DEL 2000.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo, y/o a la persona que él designe, a comparecer en escritura pública para que acepte a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo la faja de terreno, según descrita en el Segundo POR CUANTO de esta Ordenanza, según plano aprobado por A. R. P. E. y certificación del Departamento de Obras Públicas Municipal (O. P. M.) de Guaynabo, Puerto Rico.
- Sección 2da. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que correspondan para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidenta

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de diciembre del 2000.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



*Municipio de Guaynabo  
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón  
Presidenta*

**CERTIFICACION**

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 171, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de diciembre de 2000.

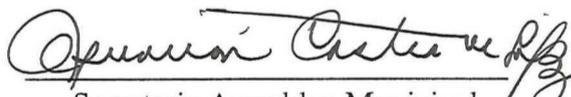
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Carmen Gloria Berríos  
Aníbal Aponte Rodríguez  
Carmen Delgado Morales  
Maggie Ginés Montalvo  
Juan A. Martínez Cintrón  
Carlos M. Santos Otero  
Luis Carlos Maldonado Padilla

Guillermo Urbina Machuca  
Elsie Droz Rodríguez  
Francisco Nieves Figueroa  
Wilfredo Miranda Irlanda  
Aida M. Márquez Ibáñez  
Lillian R. Jiménez López  
Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de diciembre de 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 28 días del mes de diciembre del año 2000.

  
Secretaria Asamblea Municipal